

3. Procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Garantía provisional: Cinco mil quinientos veinte euros.
5. Obtención de documentación e información: El pliego de condiciones podrá ser retirado durante el plazo de presentación de las proposiciones en las oficinas de EMTUSA, calle Solar, s/n, La Calzada, 33213 Gijón, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.
6. Presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas en las oficinas de EMTUSA, calle Solar, s/n, La Calzada, 33.213 Gijón, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas. El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas el día 4 de febrero del 2005.
7. Apertura de ofertas: La apertura pública de ofertas tendrá lugar en las oficinas de EMTUSA, calle Solar, s/n, La Calzada, Gijón, a las 14:15 horas del día 4 de febrero del 2005.
8. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
9. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de diciembre del 2004.
- Gijón, 13 de octubre de 2004.—Juan Ramón Pesquera Fernández, Director-Gerente.—57.578.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S. A.

Anuncio de concurso de consultoría

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S. A. (GIASA). Empresa pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato:
- Descripción: Expediente: C-JA1078/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de la A-1104 Los Villares-Valdepeñas de Jaén (Jaén).
 - Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - Plazo del proyecto: Trece (13) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
- Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos diez mil seiscientos diez euros con setenta y ocho céntimos (310.610,78), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S. A. (GIASA).
- Domicilio: Calle Rioja, 14-16, 2 planta.
 - Localidad y código postal: Sevilla. 41001.
 - Teléfono: (95) 500 74 00 Fax: (95) 500 74 77.
7. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación hasta las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2005.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S. A. (GIASA). Domicilio: Calle Rioja, 14-16, 2.º planta (Sevilla) 41001.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Calle Rioja 14-16, 2.º planta. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguientes C-JA1078/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su

caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94 de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: 23 de diciembre de 2004.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004.—El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.—58.245.

GESTORA DEL FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, comunica a los inversores el cese de la cobertura del Fondo General de Garantía de Inversiones en las fechas que se indican respecto de las sociedades que se detallan a continuación:

Razón social	Fecha
Afina Multigestores, A. V., S. A. (*)	4 de febrero de 2004.
Afina Valores, A. V., S. A. (*)	4 de febrero de 2004.
BBVA Gestión de Capitales, S. A., S. G. C. (*)	24 de febrero de 2004.
Prudential Bache Securities, A.V., S. A.	9 de junio de 2004.
Winterthur Inversiones, Agencia de Valores, S. A.	6 de julio de 2004.
Gesconsult Carteras, S. G. C., S. A.	15 de julio de 2004.
Financial Markets Advisors, S. G. C., S. A.	30 de julio de 2004.
Gesmusini Carteras, S. G. C., S. A.	25 de noviembre de 2004.
Serflex Gestión, S. G. C., S. A.	25 de noviembre de 2004.

El cese de la cobertura se ha producido como consecuencia de la baja o renuncia de cada sociedad a la condición de empresa de servicios de inversión y, por tanto, a la condición de entidad adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones y sin perjuicio de que, en aquellos casos en que dicha baja se haya producido como efecto de un procedimiento de fusión o de otro procedimiento de sucesión universal, marcadas con asterisco en la tabla (*), la entidad absorbente o resultante de la fusión esté cubierta por el propio Fondo General de Garantía de Inversiones o por otro Fondo de Garantía, nacional o extranjero.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Director General, don Cristóbal de Barrionuevo Urgel.—57.666.

INVERSABADELL 25, F. I.

(Fondo absorbente)

ATLÁNTICO MIXTO 2, F. I.

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 21 de julio de 2004, el Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Gestora y que, en fecha 22 de julio de 2004, el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria de los fondos Inversabadel 25, F. I. (fondo absorbente) y Atlántico Mixto 2, F. I. (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior, aquellos partícipes del fondo absorbido que lo deseen pueden ejercitar, mediante manifestación expresa, el derecho de separación que les asiste, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de las comunicaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, si existieran, y en las especiales condiciones que establece el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre u optar por el traspaso de participaciones, que no supone ningún coste fiscal. Asimismo, como el fondo absorbente no aplica comisiones o descuentos por reembolso, sus partícipes podrán reembolsar al valor liquidativo del día de la solicitud. Esta fusión no se ejecutará hasta, al menos, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si éstas fueran posteriores.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 23 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—58.508.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a instancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí con el número 1.491 de protocolo, de fecha 28/05/2004, se requiere de pago a los herederos desconocidos de don Juan Montane Pages, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número 03019433, de fecha 23/12/2002, suscrito con FCE Bank PLC, Sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Focus TDCI, con número de bastidor WFOFXWPDF2R23404, matrícula 6244 CDC, matriculado con fecha 2/1/2003.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de trece mil seiscientos veintinueve con treinta y tres euros (13.629,33 euros) de principal, más mil euros (1.000 euros), presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FCE Bank PLC, Sucursal en España, el derecho a adjudicarse el vehículo en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), en relación al apartado e) del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando

a disposición del requerido el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Notario de Madrid, Antonio Huerta Trólez.—57.782.

NOTARÍA DE DON ANTONIO HUERTA TRÓLEZ

Yo, Antonio Huerta Trólez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a instancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí con el número 1.489 de protocolo, de fecha 28/05/2004, se requiere de pago a los herederos desconocidos de don Joseph Antoine Morales, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número 063312, de fecha 26/06/2001, suscrito con FCE Bank PLC, Sucursal en España, como financiador, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Fiesta 2 Puertas Porto, con número de bastidor WFOBXXGJBJB08969, matrícula 0151 BKW, matriculado con fecha 27/06/2001.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de cinco mil cincuenta y dos con doce euros (5.052,12 euros) de principal, más mil euros (1.000 euros), presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FCE Bank PLC, Sucursal en España, el derecho a adjudicarse el vehículo en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), en relación al apartado e) del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando a disposición del requerido el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Notario de Madrid, Antonio Huerta Trólez.—57.783.

SABADELL BONOS EURO, F. I.

(Fondo absorbente)

ATLÁNTICO PLUS 3, F. I.

(Fondo absorbido)

ATLÁNTICO BS BONOS EURO, F. I.

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 21 de julio de 2004, el Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Gestora y que, en fecha 30 de septiembre de 2004, el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria de los fondos Sabadell Bonos Euro, F.I. (fondo absorbente) (nueva denominación Sabadell BS Bonos Euro, F. I.), Atlántico Plus 3, F. I. y Atlántico BS Bonos Euro, F. I (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el pro-

yecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los fondos afectados aplican comisiones o descuento por reembolso, aquellos partícipes de los fondos afectados que lo deseen pueden reembolsar sus participaciones al valor liquidativo del día de la solicitud. Esta fusión no se ejecutará hasta, al menos, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si éstas fueran posteriores.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 23 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—58.509.

SABADELL INTERÉS EURO 1, F. I.

(Fondo absorbente)

ATLÁNTICO BS INTERÉS EURO, F. I.

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 21 de julio de 2004, el Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Gestora y que, en fecha 30 de septiembre de 2004, el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria de los fondos Sabadell Interés Euro 1, F.I. (fondo absorbente) (Nueva denominación Sabadell BS Interés Euro 1, F. I.) y Atlántico BS Interés Euro, F. I. (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los fondos afectados aplican comisiones o descuento por reembolso, aquellos partícipes de los fondos afectados que lo deseen pueden reembolsar sus participaciones al valor liquidativo del día de la solicitud. Esta fusión no se ejecutará hasta, al menos, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si éstas fueran posteriores.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 23 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—58.512.

SABADELL INTERÉS EURO 4, F. I. (Fondo absorbente)

FONDOATLÁNTICO PREMIER, F.I. (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, con fecha 21 de julio de 2004, el Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Gestora y que, en fecha 22 de julio de 2004, el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria de los fondos Sabadell Interés Euro 4, F.I. (fondo absorbente) (Nueva denominación Sabadell BS Interés Euro 4,F.I) y Fondoatlántico Premier, F.I. (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los fondos afectados aplican comisiones o descuento por reembolso, aquellos partícipes de los fondos afectados que lo deseen pueden reembolsar sus participaciones al valor liquidativo del día de la solicitud. Esta fusión no se ejecutará hasta, al menos, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si éstas fueran posteriores.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 23 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—58.511.

SBD IBEX 2, F. I. (Fondo absorbente)

SBD INTERNACIONAL 6 GARANTÍA, F. I.

SBD INTERNACIONAL 7 GARANTÍA, F. I. (Fondos absorbidos)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público: